



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

# Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0590/1

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE  
DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO, 10 JUN 2025

## VISTOS:

- El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
- Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
- El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
- El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El Decreto Alcaldicio N° 965/13.12.2024, que delega firma "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal, Don Víctor Chandía Arce.
- El Decreto Alcaldicio N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de concurrir a reunión en la Universidad San Sebastián por tema de Escuelas de Verano.

## DECRETO:

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSSEL LANDEROS
RUT	
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR	CONCEPCIÓN
FECHA	03 DE JUNIO DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	15:30 HRS.
MOTIVO	REUNIÓN UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL  PROPIO  L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI  NO

**LUCY CARTES RAMÍREZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

V°B° DIRECTOR CONTROL

### NOTA:

LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIOS CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL, SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

Distribución - ARCHIVO D. A., TRANSPARENCIA, DAEM

**VÍCTOR CHANDÍA ARCE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

V°B° ASESOR JURÍDICO